



**3.2. Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90 DÍAS CALENDARIO**. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.3. Precio de la oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará a través del formulario único de la oferta.

**3.3.1. Forma de presentar la oferta:** La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

<p>LICITACIÓN "CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: LICO- GADMQ-003-2021"</p> <p>SOBRE ÚNICO</p> <p>Señor (es) <b>Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado</b> <b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUEVEDO</b> Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
--

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción. **Serán recibidas exclusivamente a través de correo electrónico, luego de haber sido subida al SOCE.**

Las ofertas serán enviadas electrónicamente (correo electrónico [compraspquevedo@gmail.com](mailto:compraspquevedo@gmail.com)), por lo tanto la apertura será realizada mediante descarga de la oferta del portal institucional del SOCE, la entidad contratante cumplirá con los artículos desde el 297 hasta el 303.1 de la codificación de resoluciones con Última Reforma: Cuarto Suplemento del Registro Oficial 432, 15-IV-2021.

Se enviarán las ofertas EN FORMA ORDENADA, por CARPETAS TITULADAS, atendiendo la secuencia establecida en el numeral 4.1.1. de los pliegos. Dentro de cada CARPETA se colocarán todos los ARCHIVOS, documentos o anexos que se relacionen con cada formulario. Por ejemplo, para el formulario 1.1. "Presentación y Compromiso", solo va el formulario sin anexos, ya que este formulario no tiene anexos; para el formulario N° 1.2 "Datos generales del oferente", deberán ir mínimo lo siguiente: 1.- Si el oferente es una o más personas naturales(consorcio): Cédulas, votación, títulos, certificados del SENESCYT RUP, RUC., certificados de cumplimiento de obligaciones con el IESS, y de creer conveniente un currículum u otros documentos

relacionados; si es una persona jurídica sea individual o en consorcio: deberá adjuntar la cédula y votación del gerente con el nombramiento registrado en el Registro Mercantil, RUC, RUP, certificado de cumplimiento de obligaciones con la Superintendencia de Compañías, nómina de socios o accionistas según el caso, certificado de los administradores de la empresa, copia simple de la escritura de constitución y sus reformas; además copia de las cédulas de identidad de todos y cada uno de los accionistas o socios, etc. Los documentos que no fueran parte de algún formulario deberán agruparse en un capítulo como ANEXOS.

**3.4. Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **365 DÍAS**, contado desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

La recepción definitiva se realizará en el término de **180 días**, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

**3.5. Alcance del precio de la oferta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

**3.6. Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

**3.6.1. Anticipo:** Se otorgará un anticipo del cincuenta 50% por ciento del monto total del contrato.

**3.6.2. Valor restante de la obra:** Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la



terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

#### SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

##### 4.1. Verificación de las ofertas:

**4.1.1. Integridad de las ofertas:** La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

##### I Formulario Único de la Oferta

- 1.1. Presentación y compromiso
- 1.2. Datos generales del oferente.
- 1.3. Nómima de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4. Situación financiera
- 1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6. Análisis de precios unitarios
- 1.7. Metodología de construcción
- 1.8. Cronograma valorado de trabajos
- 1.9. Experiencia del oferente
- 1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11. Equipo asignado al proyecto

##### II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

- 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

##### III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

##### IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

##### 4.1.2. Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

- a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y, en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.
- b. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

**EL EQUIPO MÍNIMO SERÁ EL SIGUIENTE:**

No.	Descripción del equipo	No. de unidades	Características
1	Motoniveladora	1	Mínimo 140 HP
2	Rodillo liso vibratorio	1	Mínimo 125 HP
3	Rodillo Doble Tambor	1	Mínimo 100 HP
4	Rodillo Neumático	1	Mínimo 100 HP
5	Excavadora	2	Mínimo de 140 HP
6	Retroexcavadora	2	Mínimo de 80HP
7	Volquetes	4	Mínimo para 12 m3
8	Camión Cisterna	1	Mínimo 2,000 gls
9	Camión Abastecedor	1	Mínimo de 3Tn
10	Imprimador de asfalto	1	Mínimo 800gls
11	Escoba mecánica	1	Mínimo 56 HP
12	Finisher	1	Mínimo 90HP
13	Cargadora	1	Mínimo 140HP
14	Minicargador con Martillo Neumático	1	Mínimo 56HP
15	Compresor	1	Mínimo 220V
16	Perforadora	1	Para roca
17	Perfiladora para acero	1	estándar
18	Motoguadaña	1	Mínimo de 3 HP
19	Carro canasta	1	Mínimo de 120 HP
20	Camioneta	1	Mínimo 4x2 de 2000cc
21	Sopladora de alto desempeño	1	Estándar
22	Frangeadora para señalética	1	Estándar



23	Hidrolavadora	1	Estándar
24	Equipo mezcla bituminoso (tachas)	1	Estándar
25	Grúa grande	1	Mínimo de 120TN
26	Grúa pequeña	1	Mínimo de 20TN
27	Equipo Topográfico	1	Nivel, teodolito y estación total
28	Soldadora eléctrica	2	Mínimo de 220V
29	Equipo Oxicorte	1	Estándar
30	Compactador manual	2	Mínimo de 5HP
31	Concreteras	2	Mínimo de un saco
32	Vibradores de hormigón	2	Mínimo de 4HP
33	Equipo para inyección de lechado de cemento (Incluye bomba)	1	Estándar
34	Medidor de partículas	1	Estándar
35	Sonómetro digital	1	Estándar
36	Equipo de medición y análisis de agua	1	Estándar

#### 4.1.3. Personal técnico mínimo:

La entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar. Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

**En cada oferta deberá ANUNCIARSE la nómina del personal técnico mínimo que se compromete a justificar ante el fiscalizador, de ser adjudicatario.**

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL, CON 10 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1
2	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL CON 10 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2
3	SUPERVISOR TÉCNICO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL CON 10 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1

4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL CON 10 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1
5	AMBIENTALISTA	INGENIERO AMBIENTAL	CON EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 10 AÑOS	1
6	TOPÓGRAFO	INGENIERO CIVIL o TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA	CON EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 10 AÑOS	1

**4.1.4. Experiencia general y específica mínima:**

- a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.
- b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

- e. Las experiencias obtenidas en la ejecución de obras como consorciantes, serán aceptadas y reconocidas en los términos que establece el artículo 99 de la LOSNCP.
- f. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:



Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común					
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.	
Mayor a	Hasta				
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5%	
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %	
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %	
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %	
0,00003	0,0002	No mayor a 50 %	No mayor a 25 %	No mayor a 25 %	
0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %	
0,0004	0,0007	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %	
mayor a	0,0007	No mayor a 75 %	No mayor a 60 %	No mayor a 50 %	

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

- g. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Mínimo	Contratos Permitidos	Monto Mínimo Por Contrato
1	EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL COMO CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. LOS PROYECTOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, NO PODRÁN SER PARTE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, (EXCEPTO SI CON UN PROYECTO DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA CUBRE A SU VEZ LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL). SE ACEPTA EXPERIENCIA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON PROYECTOS SIMILARES A LOS DE ESTA CONTRATACIÓN Y SE VALORARÁ EN EL 40%, EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 21 AÑOS Y SE ADJUNTARÁ LOS CONTRATOS Y/O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, SI SON SUBCONTRATOS. ADEMÁS PRESENTARÁ LOS CERTIFICADOS PERTINENTES DEL CONTRATISTA. CUANDO SEA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA ADEMÁS PRESENTARÁ COPIA DEL CONTRATO O NOMBRAMIENTO. SE ACEPTARÁN. NO SE ACEPTARÁN PROYECTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL. TAMBIÉN OBRAS EN PROCESO CON UN AVANCE MÍNIMO DEL 75% Y CON MÍNIMO DE 1 PROYECTO O MÁS, QUE SUMADOS DEN POR LO MENOS US\$ 5'327,613,94 Y POR MONTOS INIDIVIDUALES NO MENORES A US\$ 1'598,284,18 CADA UNO. PARA LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN COMO PERSONAS NATURALES CON RELACIÓN DE DEPENDENCIA, SOLO SE ACEPTARÁ EXPERIENCIAS COMO RESIDENTES O SUPERINTENDENTES DE OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONTRATACIÓN, ADJUNTANDO COPIAS DE LOS NOMBRAMIENTOS O CONTRATOS DE TRABAJO MÁS EL HISTORIAL DEL IEES.	Experiencia General	21		5.327.613,94	SIN LÍMITE	1.598.284,18





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN QUEVEDO

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Mínimo	Contratos Permitidos	Monto Mínimo Por Contrato
2	<p>PARA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SERÁ NECESARIO QUE LOS OFERENTES DEMUESTREN HABER EJECUTADO OBRAS CIVILES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE AL MENOS UN PUENTE DE ESTRUCTURA METÁLICA Y/U OBRAS DE MAYORES DE ESTE TIPO DE ESTRUCTURAS, COMO POR EJEMPLO ESTRUCTURAS PARA CENTROS COMERCIALES, COLISEOS, MERCADOS,ETC., LOS PROYECTOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA, NO PODRÁN SER PARTE DE LA EXPERIENCIA GENERAL, (EXCEPTO SI CON UN PROYECTO DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA CUBRE A SU VEZ EL VALOR DE LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL). SE ACEPTA EXPERIENCIA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON PROYECTOS SIMILARES A LOS DE ESTA CONTRATACIÓN Y SE VALORARÁ EN EL 40%, EJECUTADOS, DESDE EL AÑO 2000, ADJUNTANDO LOS CONTRATOS Y/O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN CUANDO SEAN COMO CONTRATISTA Y SI SON SUBCONTRATOS ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LAS CERTIFICACIONES PERTINENTES DEL CONTRATISTA. CUANDO SEA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA ADEMÁS PRESENTARÁ COPIA DEL CONTRATO O NOMBRAMIENTO. PODRÁN PRESENTAR OBRAS EN PROCESO CON UN MÍNIMO DE AVANCE DEL 75%, EL MONTO MÍNIMO DE ESTA EXPERIENCIA SERÁ DE US\$ 2'663,806,97, SI SON VARIOS PROYECTOS, ESTOS DEBERÁN SER MÍNIMO DE US\$ 799,142,09 CADA UNO. PARA LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN COMO PERSONAS NATURALES CON RELACIÓN DE DEPENDENCIA, SOLO SE ACEPTARÁ EXPERIENCIAS COMO RESIDENTES O SUPERINTENDENTES DE OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONTRATACIÓN ADJUNTANDO COPIAS DE LOS NOMBRAMIENTOS O CONTRATOS DE TRABAJO MÁS EL HISTORIAL DEL IESS.</p>	Experiencia Específica	21	1	2.663.806,97	SIN LÍMITE	799.142,09

**4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:**

- a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras.
- c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.
- d. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación	Cantidad
			Académica	
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL, CON 10 AÑOS DE EXPERIENCIA.	1
No.	Descripción	Tiempo Mínimo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	EXPERIENCIA COMO SUPERINTENDENTE EN OBRAS VIALES	10 años	1	4'000.000.00
No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	RESIDENTES DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL CON 10 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2
No.	Descripción	Tiempo Mínimo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos

2,1,	EXPERIENCIA COMO RESIDENTE EN OBRAS RELACIONADAS CON PUENTES DE ESTRUCTURA METÁLICA O EDIFICACIONES U OBRAS CON ESTRUCTURAS METÁLICAS MAYORES	10 años	1	3'000.000.00
<b>No.</b>	<b>Función</b>	<b>Nivel de estudio</b>	<b>Titulación Académica</b>	<b>Cantidad</b>
3	SUPERVISOR TÉCNICO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL CON 10 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1
<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tiempo Mínimo</b>	<b>Número de Proyectos</b>	<b>Monto de Proyectos</b>
3,1	EXPERIENCIA SUPERVISOR DE OBRAS VIALES	10 años	1	3'000.000.00
<b>No.</b>	<b>Función</b>	<b>Nivel de estudio</b>	<b>Titulación Académica</b>	<b>Cantidad</b>
4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL CON 10 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1
<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tiempo Mínimo</b>	<b>Número de Proyectos</b>	<b>Monto de Proyectos</b>
4,1	EXPERIENCIA COMO INGENIERO CIVIL EN ESTRUCTURAS DE PUENTES	10 años	1	2'000.000.00
<b>No.</b>	<b>Función</b>	<b>Nivel de estudio</b>	<b>Titulación Académica</b>	<b>Cantidad</b>
5	AMBIENTALISTA	INGENIERO AMBIENTAL	CON EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 10 AÑOS	1
<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tiempo Mínimo</b>	<b>Número de Proyectos</b>	<b>Monto de Proyectos</b>
5,1	EXPERIENCIA COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL	10 años	1	2'000.000.00
<b>No.</b>	<b>Función</b>	<b>Nivel de estudio</b>	<b>Titulación Académica</b>	<b>Cantidad</b>
6	TOPÓGRAFO	INGENIERO CIVIL o TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA	CON EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 10 AÑOS	2
<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tiempo Mínimo</b>	<b>Número de Proyectos</b>	<b>Monto de Proyectos</b>
6,1	EXPERIENCIA COMO TOPÓGRAFO EN OBRAS VIALES	10 años	1	2'000.000.00

**4.1.6. Patrimonio: (Aplicable a personas jurídicas)**



En el caso de personas jurídicas, (nombre de la entidad contratante) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (Establecer patrimonio de acuerdo al Presupuesto Referencial).

**CÁLCULO:**

Presupuesto referencial US\$ 8'879.356.56

Fracción básica US\$ 5'000.000.01

Exceso sobre la fracción básica  $(8'879.356.56 - 5'000.000.01 = 3'879.356.55)$

Patrimonio sobre la fracción básica US\$ 625.000.00

Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica 15%  $(3'879.356.55 \times 15\% = 581.903,4825)$

Total, patrimonio mínimo para personas jurídicas:  $(625.000.00 + 581.903,4825 = \underline{\underline{US\$ 1.206.903,4825}})$

**4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto:**

La metodología deberá contener los siguientes elementos: • Descripción de planes y programas de operación y secuencia lógica de actividades. • Sistema de coordinación y desarrollo de actividades. • Medidas de prevención de contaminación ambiental y manejo de desechos sólidos. • Plan de control de la calidad de especificaciones técnicas, programa de trabajo y de avance físico. Se deberá acompañar los organigramas estructural y funcional del personal técnico y obrero, cronogramas de personal y equipo mediante diagrama de barra simples.

El adjudicatario está obligado a presentarle ante el Administrador y al Fiscalizador, en el término de DIEZ DÍAS desde la fecha de suscripción del contrato, toda la documentación de la metodología, en la forma como se está solicitando en este procedimiento con la finalidad de que sean aprobados y formen parte física del expediente mismo, y su inconsistencia o demora será causa de terminación unilateral del contrato. La aprobación será de responsabilidad de los funcionarios indicados, atento a lo dispuesto en el artículo 99 de la LOSNCP.

En cuanto a la metodología de construcción que corresponde al formulario de la oferta N° 1.7, ésta será entregada íntegramente por parte del ADJUDICATARIO al fiscalizador, por lo que se deja constancia que la Comisión Técnica NO considerará ninguna información ni documentos que adjunte a la oferta como metodología para efectos de la evaluación, pues solo debe ENUNCIARLA en la oferta.

**EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.** - Este será presentado por el oferente y calificado por la entidad contratante conforme lo establecido en estas condiciones particulares de los pliegos de licitación de obra.



Es obligatorio para cada oferente presentar el cronograma valorado de trabajos, mismo que será de responsabilidad de cada oferente (CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS EN MESES). Adicionalmente deberá adjuntar varios documentos de sustento al mismo cronograma, como son: **UTILIZANDO EL MISMO FORMATO DEL CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS (NO SE ACEPTARÁ OTRO FORMATO)**: 1) cronogramas de costos de equipos, de mano de obra; materiales; y, de transporte. 2) Las curvas de inversión mensual y acumulados del cronograma valorado de trabajos y de cada uno de los cronogramas de costos ya referidos; 3) El señalamiento del número de CUADRILLAS de trabajo simultáneos a utilizar en la ejecución de cada uno de los rubros; 4) El Diagrama de GANTT y Ruta Crítica. 5) Demostrar en la programación de inversiones establecida en el cronograma valorado de trabajos que contempla un adecuado financiamiento, demostrable mediante la presentación del flujo de caja; y, por tener relación directa la razonabilidad de los análisis de precios unitarios que inciden sustancialmente con los rendimientos en la programación de ejecución de cada rubro, éstos serán analizados a fin de determinar su razonabilidad.

Dentro de la carpeta del formulario 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS deberán ir todos estos documentos ya solicitados, e incluir además los reglamentos de Higiene y Seguridad y de Reglamento de Trabajo aprobados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Ministerial 141 y el Art. 434 del Código del Trabajo, el plan y la matriz COVID-19. Por lo tanto, no se aceptará ni se tomará en cuenta para la evaluación ninguna si esta información la hacen constar en otras carpetas, como por ejemplo en la metodología, que es un documento que no se solicita ni debe presentárselo en la oferta.

#### **4.1.8. Porcentaje de participación ecuatoriana mínima:**

La entidad contratante deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima proveniente de los estudios de desagregación tecnológica. Sólo el o los participantes que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo continuarán en el procedimiento.

Únicamente cuando en los procedimientos de contratación de Licitación de obras no hubiere oferta u ofertas consideradas ecuatorianas, las entidades contratantes continuarán el procedimiento con las ofertas de procedencia extranjera.

Por tratarse de una licitación de obras, cuyo monto está cubierto y dentro de las contrataciones públicas previstas que superan el umbral de US\$ 8'383.000.00, de conformidad con las normas dictadas por el SERCOP para las contrataciones de obras cubiertas por el Acuerdo Comercial con la Unión Europea y sus países miembros Ecuador, Colombia y Perú, el resultado del estudio de Desagregación Tecnológica efectuado por la entidad contratante debe reducirse al 40%, por lo que el VAE mínimo para esta contratación es de 20.82%.

#### **4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:**

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			
Porcentaje de participación ecuatoriana mínimo (Desagregación Tecnológica)			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

#### 4.1.10. Información financiera de referencia:



Análisis índices financieros las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financieros y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	= o > a 1.00	Con la declaración del Impuesto a la Renta por el último año que legalmente estén obligados los proveedores. Adjuntar los cálculos, con señalamiento de los números de casilleros de la declaración del Impuesto a la Renta.
Endeudamiento*	= o < a 1.50	Con la declaración del Impuesto a la Renta por el último año que legalmente estén obligados los proveedores. Adjuntar los cálculos, con señalamiento de los números de casilleros de la declaración del Impuesto a la Renta.

\*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

**4.2. Evaluación por puntaje:** Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual

acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
<p>Experiencia General HASTA 5 PUNTOS PORCENTUALES</p>	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p> <p><b>SE CALIFICARÁ HASTA CON 5 PUNTOS PORCENTUALES A LAS OFERTAS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA GENERAL COMO SE SOLICITA EN EL PARÁMETRO PARA CHECK/LIST, PROYECTOS DE MONTOS MÍNIMOS INDIVIDUALES DE US\$ 1'598.284.18 Y QUE SUMADOS SEAN SUPERIORES A US\$ 5'327.613.94 HASTA EL RESULTADO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL MULTIPLICADO POR 1.25 ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, YA QUE LAS OFERTAS QUE PRESENTEN MONTOS EQUIVALENTES AL MÍNIMO REQUERIDO NO TENDRÁN CALIFICACIÓN POR ESTE PARÁMETRO. LOS PROYECTOS CORRESPONDERÁN A AQUELLOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN DESDE EL AÑO 2.000 HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, COMO CONTRATISTAS; (SI SON SUBCONTRATOS DEBERÁN REFERIRSE EXCLUSIVAMENTE AL MISMO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN); Y, SI SON PERSONAS NATURALES IGUAL SERÁN EN PROYECTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS Y SE TOMARÁ SOLO EL 40% DE SU MONTO EN DONDE HAYAN INTERVENIDO COMO SUPERINTENDENTES O RESIDENTES DE OBRA. SI SON OBRAS EN EJECUCIÓN DEBERÁN TENER POR LO MENOS UN 75% DE AVANCE. SE PRESENTARÁN ACTAS O CONTRATOS Y DE SER EL CASO LAS CERTIFICACIONES YA REFERIDAS EN EL CHECK/LIST.</b></p>



<p>Experiencia Específica HASTA 29 PUNTOS PORCENTUALES</p>	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p> <p><b>SE CALIFICARÁ HASTA CON 29 PUNTOS, APLICANDO LA SIGUIENTE METODOLOGÍA:</b></p> <p><b>PUNTAJES PORCENTUALES A LAS OFERTAS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO SE SOLICITA EN EL PARÁMETRO PARA CHECK/LIST, CON PROYECTOS DE MONTOS MÍNIMOS DE US\$ 799.142.09 Y QUE SUMADOS SEAN SUPERIORES A US\$ 2'663.806.97 HASTA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL MONTO REFERENCIAL POR 1.25 ADICIONAL AL MONTO MÍNIMO SOLICITADO, O MÁS. EJECUTADOS DESDE EL AÑO 2000 HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EN OBRAS SIMILARES COMO SE EXPLICÓ EN LA METODOLOGIA PARA CHECK/LIST COMO CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS; Y, SI SON PERSONAS NATURALES EN DONDE HAYAN INTERVENIDO COMO SUPERINTENDENTES O RESIDENTES DE OBRA. SI SON OBRAS EN EJECUCIÓN DEBERÁN TENER POR LO MENOS UN 75% DE AVANCE. SE PRESENTARÁN ACTAS O CONTRATOS Y DE SER EL CASO LAS CERTIFICACIONES YA REFERIDAS EN EL CHECK/LIST.</b></p>
<p>Oferta económica HASTA 50 PUNTOS INVERSAMENTE PROPORCIONALES</p>	<p>La oferta económica <b>hasta 50 puntos</b>. Se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. Se asignará esa puntuación a las ofertas que estén dentro del rango + - 5 por ciento del monto referencial, a las que estén fuera de estos rangos se les otorgará el 50 por ciento de la puntuación obtenida con la aplicación de la regla de tres inversas. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto</p>

	en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.
Participación Ecuatoriana HASTA 10 PUNTOS PORCENTUALES	Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que cumplieren con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima determinado por la entidad a través del Estudio de Desagregación Tecnológica, el total del puntaje se otorgará a aquella que presente el mayor porcentaje de Participación Ecuatoriana, y a las demás siempre que cumplan la condición mínima establecida por la entidad, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional.
Subcontratación HASTA 5 PUNTOS PORCENTUALES	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que propongan el mayor porcentaje de subcontratación con Micro o Pequeñas Empresas o Actores de la Economía Popular y Solidaria de la localidad en donde se ejecutará la obra, con un límite de hasta el 30% respecto del valor de su oferta económica. A las demás, siempre que oferten al menos un porcentaje de subcontratación equivalente al 10% del valor de su oferta económica, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto.
Criterios generales	En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes. - La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	Hasta 5 puntos porcentuales
Experiencia específica	Hasta 29 puntos porcentuales
Experiencia del personal técnico	1 punto fijo
Oferta económica	Hasta 50 puntos inversamente proporcionales
<b>Subtotal</b>	<b>La sumatoria debe ser 85 puntos</b>



Subcontratación	5 puntos
Participación Ecuatoriana	10 puntos
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos

\* La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 1 punto. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.

\*\* Los oferentes deberán llenar la información correspondiente a la "Subcontratación" a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, la cual deberá contener la identificación del rubro, el valor, y la identificación del porcentaje de participación del subcontratado respecto del monto contractual.

Adicionalmente, se deberá tomar en cuenta que los subcontratistas no deben tener relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual se comprometen a prestar sus servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que representa no deberán tener relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

## SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, Capítulo III, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de

Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

### **5.2. Obligaciones del contratista:**

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (período) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

### **5.3. Obligaciones de la contratante:**

- a. Designar al administrador del contrato.
- b. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- e. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.
- f. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el



contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

- g. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

(La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.)

#### **5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:**

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;

- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.



La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos

institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

#### **5.4. Ejecución del contrato:**

##### **5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:**

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.





En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

**5.4.2. Facturación y reajuste:** El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC